SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Asesoría Jurídica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio Número: DGESU/AJ/15-**480**

México, D. F., a 07 de octubre de 2015.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Rectoría
141
13 ENE 2016
NAYELI MORENO
RECIBIDO

Asunto: Remisión de Convenio

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE

Por este medio le hago llegar a usted, el Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior, que suscribieron entre esta Secretaría y la Universidad que Usted preside, por un monto federal de **$24,385,983.00 (Veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga dicho Convenio bajo el resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
15 ENE 2016
2:55
DIRECCION DE PLANEACION
MA. IMELDA ISSA ANAYA

Para Abogada Gral
Atentamente

Turno DGESU: 15-4433
C. c. p.-C.P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

ISMT/mjr

1817.15

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad", los objetivos 3.1 y 3.2, y estrategias 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.2.1, 3.2.3, 3.5.2, en las que se establecen líneas de acción necesarias para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018. Y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 2, estrategias 2.3, 2.5, 2.6, se establecen líneas de acción necesarias para "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

2.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de apoyo financiero identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006. Este mecanismo de financiamiento tiene las siguientes características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) la fórmula de asignación considera indicadores de docencia e investigación; y c) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades.

3.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, incluye un monto de **$717,446,159.00 (Setecientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Mil Ciento Cincuenta Y Nueve Pesos 00/100 M.N.)** en el **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2015, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos** para la operación del citado Fondo.

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el **Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, **"LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado***: "Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2015".***

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U067 43801 1 1 8 Universidad Autónoma de Chihuahua.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De **"LA UNIVERSIDAD":**

II.1.- Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado del Estado de Chihuahua con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que tiene por objeto: Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que el M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz Rector, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de su referida Ley.

II.3.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado: ***"Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2015",*** que en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo**

para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"** para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado***: "Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2015",*** que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **$24,385,983.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).**

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"** con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**;

C).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin.

Para tal efecto, **"LA UNIVERSIDAD"** ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, deberá presentar el **"Proyecto"** en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del

"Proyecto", señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al **"Proyecto"** y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

QUINTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, **"LA UNIVERSIDAD"** designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del **"Proyecto"** indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

1817.15

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio del 2015.**

Por: **"LA SEP"**

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2015, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**. CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, EN EL MARCO DE LOS **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) 2015.**

Nombre del proyecto
Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2015

Justificación del proyecto
La Universidad Autónoma de Chihuahua, avanza en el desarrollo de una cultura de mejoramiento y aseguramiento de la calidad, creando conciencia en la comunidad universitaria de que debemos trabajar en procesos de mejora continua para asegurar un eficiente desempeño académico, por medio de la actualización y formación de alto nivel de los docentes, impulsando la innovación y actualización curricular centrada en el aprendizaje, para que responda con cobertura, equidad y pertinencia a los requerimientos del entorno, estructurar y fortalecer los cuerpos académicos para una verdadera producción con resultados de impacto a la calidad de la educación superior, ir cerrando brechas de calidad y seguir avanzando con paso firme y seguro en la evaluación y acreditación de los programas educativos. No dar un paso atrás en la atención integral a los estudiantes y promover la vinculación entre la UACH y la comunidad. La actualización y el uso adecuado de las tecnologías de información son indispensables como medio para asegurar el acceso y uso de las fuentes documentales en esta sociedad del conocimiento. Gracias a la contribución de los recursos asignados por medio de este fondo, los cuales se han aplicado en el mejoramiento de la calidad de la educación superior, y en lograr una institución responsable, dinámica, sólida y socialmente comprometida; A partir del ciclo escolar agosto-diciembre 2014, la UACH atiende una matrícula superior a los 30,000 alumnos en los niveles de TSU, licenciatura y posgrado distribuidos en 8 DES. El garantizar la evaluación-acreditación ha sido un factor primordial para valorar las dimensiones de la calidad de los programas y servicios educativos que ofrece la UACH; los resultados son imprescindibles para reforzar las políticas y acciones que tienden a lograr la permanencia, innovar procesos, y mantener la pertinencia social para adaptar las funciones universitarias a las exigencias sociales del entorno. Como resultado del apoyo y coordinación con las facultades que integran esta universidad se ha recibido la visita de diferentes organismos evaluadores como los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C., (CIEES) y organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C., (COPAES), todo esto para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación superior en nuestra Universidad. Entre las necesidades prioritarias podemos mencionar la falta de equipamiento en los nuevos espacios académicos en las DES de Escuela de Economía Internacional y Derecho en el Campus Parral, con la finalidad de atender eficientemente el incremento de la matrícula y las recomendaciones emitidas por los CIEES y organismos acreditadores y seguir conservando el reconocimiento de calidad, para ello también es necesario el fortalecimiento de los espacios académicos y de investigación; como lo son el equipamiento de los laboratorios de las Facultades de: Artes, Odontología, y Economía Internacional en el Campus Chihuahua, y Fac. de Ciencias Agrotecnológicas en el Campus Cuauhtémoc. Por otra parte es necesario fortalecer el equipamiento en Tecnologías de Información, a fin de fortalecer la Plataforma Integral Móvil de Aprendizaje de la Universidad.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Es importante recalcar que el crecimiento logrado en la universidad, se ha ido alcanzando gracias a los apoyos recibidos de estos fondos y que con el esfuerzo institucional al aportar una parte importante con recursos propios se logra la efectiva aplicación de las Políticas Institucionales y el impulso a los Ejes Rectores establecidos en el PDU, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera
Brindar una atención integral a los estudiantes y ofrecer servicios académicos de calidad a la comunidad universitaria mediante espacios educativos modernos, que permitan incrementar los indicadores de competitividad académica para el aseguramiento de la calidad.

Objetivo	1. Fortalecer la competitividad académica y de investigación, así como los servicios de apoyo a la comunidad universitaria de los Campi.				
Meta	1.1 Incrementar la cobertura y atención a la demanda por medio de más y mejores espacios académicos				
Acción:	1.1.1 Actualizar y fortalecer los espacios educativos para mejorar la atención integral a los alumnos				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.1.1 Equipamiento del Auditorio y de una Sala Experimental de Teatro para la Facultad de Artes, Campus Chihuahua.	1,432,874.00	1	1,432,874.00	Fortalecer los espacios académicos y de investigación, con el fin de atender las necesidades que demandan los programas curriculares de la Facultad de Artes de la DES de Educación y Cultura	dic-15
1.1.1.2 Equipamiento de dos clínicas dentales para la Facultad de Odontología Campus Chihuahua.	3,789,200.00	1	3,789,200.00	Fortalecer los espacios académicos y de investigación, con el fin de atender las necesidades que demandan los programas curriculares y de vincular la teoría y la práctica delos alumnos de la Facultad de Odontología de la DES de Area de Salud	dic-15
1.1.1.3				Dotar a la UACH	

Equipamiento de la Coordinación de Tecnologías de la Información para dotar a la UACH de una Plataforma Integral Móvil de Aprendizaje	2,125,000.00	1	2,125,000.00	de una plataforma integral para el desarrollo de aplicaciones móviles y acceso a los servicios académicos como el Sega (Sistema Estratégico de Gestión Académica), eCarnet, Pagos Móvil, etc. y apoyar a los programas educativos relacionados al área de Sistemas de Información.	dic-15
1.1.1.4 Equipamiento del nuevo edificio de la Facultad de Derecho, Campus Parral, construido con recursos del FAM 2014	1,000,000.00	1	1,000,000.00	Habilitar los nuevos espacios académicos y de investigación construidos para brindar una atención integral y de calidad a los alumnos y maestros de la Facultad de Derecho, Campus Parral	dic-15
1.1.1.5 Equipamiento de los nuevos edificios para la Facultad de Economía Internacional Campus Parral, Construidos con recursos del FAM 2013 y 2014.	4,894,500.00	1	4,894,500.00	Habilitar los nuevos espacios académicos y de investigación construidos para brindar una atención integral y de calidad a los alumnos y maestros de la Facultad de Economía Internacional Campus Parral	dic-15
1.1.1.6 Equipamiento de los espacios recién remodelados para la Facultad de Economía Internacional Campus Chihuahua	1,000,000.00	1	1,000,000.00	Habilitar los espacios académicos remodelados, de las antiguas instalaciones de la Facultad de Cs. De la Cultura Física, para atender con calidad la creciente	dic-15

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

				matrícula de la Fac. de Economía Internacional, Ext. Chihuahua	
1.1.1.7 Acondicionar aulas, laboratorios y talleres de la Facultad de Cs. Agrotecnológicas Ext. Cuauhtémoc	1,073,000.00	1	1,073,000.00	Fortalecer las áreas académicas y de investigación de la Facultad de Cs. Agrotecnológicas para una adecuada vinculación de la teoría con la práctica de los alumnos en los diferentes programas educativos de su Ext. En Cd. Cuauhtémoc, Chih.	dic-15
1.1.1.8 Adquisición de Mobiliario y Equipo para las diversas Facultades de la Universidad, a fin de fortalecer el proceso de Enseñanza - Aprendizaje, atender el incremento de la matrícula, y/o recomendaciones de los organismos evaluadores.	4,000,000.00	1	4,000,000.00	Contar con mobiliario y equipo suficientes para dar cabida al crecimiento de la matricula así como atender las recomendaciones de los organismos evaluadores	dic-15
1.1.1.9 Adecuación y mantenimiento a las instalaciones académicas y de investigación de las diferentes facultades de la Universidad	5,071,409.00	1	5,071,409.00	Es necesario dar mantenimiento a las instalaciones físicas de los Campi a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad.	dic-15
Monto solicitado para esta acción:			**$24,385,983.00**		

Monto total del proyecto:	**$24,385,983.00**

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2015.**

Por: **"LA SEP"**

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**